

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 21 de octubre de 2022, el Despacho DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias los citatorios (artículo 291 del C.G.P.), visibles en la carpeta 021, por lo tanto, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a remitir el respectivo aviso a la demandada FANNY RODRÍGUEZ, tal y como lo prevé el artículo 292 del C.G.P.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JOSÉ DARIO HERNÁNDEZ CERVERA se notificó por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda (Carpeta 022).

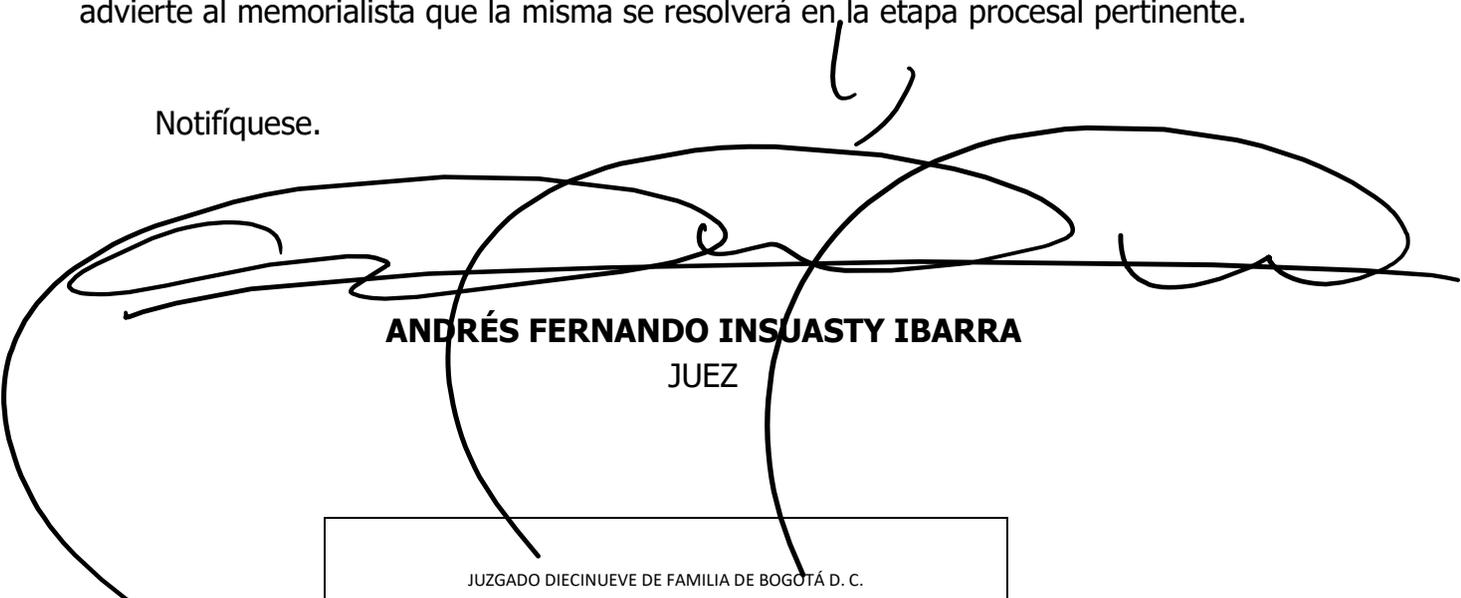
2.1. Por lo anterior, por Secretaría remítase el link del expediente digital y proceda a contabilizar el término de traslado.

2.2. RECONOCER como apoderado judicial del demandado al abogado BENITO DUSSAN TRIVIÑO, para los fines y en los términos conferidos en el poder.

3. Agréguese a las actuaciones la respuesta visible en el PDF023 y póngase en conocimiento de los interesados.

4. De otra parte, en atención a la solicitud de oficiar a la EPS Sanitas, se advierte al memorialista que la misma se resolverá en la etapa procesal pertinente.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 203 de 30/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1da05e8bcc553d00f3cfe07716959fef63028da4397fd2bc1ba75a1ea0bc49**

Documento generado en 29/11/2022 04:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>